



Oficio No. 2018-2

Quito D.M., 27 de agosto de 2018

ONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AGO 2018 FIRMA RESPONSABLE: 9 ANILLADOS

CD

Señores

DNA3-Direccción Nacional de Auditoria de Deuda Pública y Finanzas CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento al Oficio No. 0153-0007-DNA3-2018-I, recibido con fecha 16 de agosto del presente año, donde solicita proporcionar información por el período comprendido entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2018, cúmpleme informar lo siguiente:

1.- Informes de auditoría externa enviados por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, a la Superintendencia de Bancos dentro de los plazos establecidos (cuales fueron los plazos) (indique si existe un sistema para llevar el control y documente en el caso de haber una sanción, y el seguimiento).

Se adjunta como parte integrante de este oficio tres (3) anillados con la documentación solicitada.

2.- Documento que sustente que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, tiene estructurado los comités de auditoría, de inversiones, de riesgos y de prestaciones (indicar los miembros que lo integran, documentos de respaldos).

Esta información debe ser requerida al BIESS, ya que dicha institución es quien conforma los COMITÉS, de acuerdo al artículo 50 de los Estatutos del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de Servidores y Trabajadores Públicos de Fuerzas Armadas-CAPREMCI, aprobados mediante Resolución Nº SB-DTL-2018-113 de fecha 30 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Bancos, con sujeción al artículo 126 de la Resolución Nº 280-2016-F.

3.- Informes económicos-financieros o actuariales de su sostenibilidad, entregados cada tres años como mínimo por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, a la Superintendencia de Bancos.

Dirección:

Baquerizo Moreno E-978 y Leonidas Plaza

Teléfonos:

382 8870 - ext. 3013

Mail.:

szurita@capremci.com.ec

Celular:

098 460 8880

Página 1





Con fecha 23 de junio de 2018 la Asamblea General de Representantes de CAPREMCI aprobó el Reglamento de Contrataciones, el respectivo Manual de Contrataciones está en proceso de elaboración. Adicionalmente, en el ejercicio económico 2018 se encuentra presupuestado el valor correspondiente para contratar los respectivos estudios actuariales.

4.- Documentos que sustente que el Representante Legal y/o Administrador o las personas que los han subrogado, no han sido partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas.

Se adjunta como parte integrante de este oficio el correspondiente Certificado que la Representante Legal de CAPREMCI, no es partícipe.

5.- Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, tiene la estructura básica con todos los cargos estipulados en la normativa: Asamblea General de Partícipes o Representantes, Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Representante Legal, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité de Prestaciones, Área de Contabilidad y Custodio de Valores; y, se solicitaron exoneraciones a través de resolución del consejo de administración y autorizada por la Superintendencia de Bancos.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de Servidores y Trabajadores Públicos de Fuerzas Armadas-CAPREMCI, tiene la estructura orgánica básica con todos los cargos estipulados en la normativa, conforme los Estatutos (Título VI, Capítulo III, Artículo 34) aprobados por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SB-DTL-2018-113, que determina:

"Artículo 34.- EL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE FUERZAS ARMADAS – CAPREMCI, para su administración tendrá la siguiente estructura:

- 34.1.1 Asamblea General de Representantes;
- 34.1.2 Representante Legal
- 34.1.3 Comités conformados por el BIESS"

Se adjuntan la correspondiente documentación que determinan la estructura del Fondo, que respalda cada uno de los cargos:

- 1.- Asamblea General de Partícipes: Acta NRO. 001A-2018 del 13 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de Representantes del Fondo, donde se posesionan a los miembros de la Asamblea de Representantes del Fondo.
- 2.- Representante Legal: Resolución Nº SB-DTL-2017-840
- 3.- Área de Contabilidad: Certificado emitido por Representante Legal de CAPREMCI
- 4.- Custodia de Valores: Certificado emitido por Jefe de Recursos Humanos de CAPREMCI

Dirección:

Baquerizo Moreno E-978 y Leonidas Plaza

Teléfonos:

382 8870 - ext. 3013

Mail.:

szurita@capremci.com.ec

Celular:

098 460 8880





Es necesario acotar que no aplica Consejo de Administración, puesto que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de Servidores y Trabajadores Públicos de Fuerzas Armadas-CAPREMCI que tiene aporte patronal.

En torno a la conformación de Comités, esta información debe ser requerida al BIESS, ya que dicha institución es quien conforma los COMITÉS, de acuerdo al artículo 50 de los Estatutos del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de Servidores y Trabajadores Públicos de Fuerzas Armadas-CAPREMCI, aprobados mediante Resolución N° SB-DTL-2018-113 de fecha 30 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Bancos, con sujeción al artículo 126 de la Resolución N° 280-2016-F.

6.- Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, otorgó préstamos solo a los partícipes y considerando los límites de crédito establecida en las disposiciones para tal efecto expedida por la Superintendencia de Bancos.

Se adjunta como parte integrante de este oficio el correspondiente Certificado emitido por CAPREMCI que otorgó préstamos solo a partícipes.

7.- Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, entregó al BIESS la información establecida en la resolución 053-2015-F de 5 de marzo de 2015: 1) Estados financieros, 2) traslado de procesos tecnológicos, administrativos y financieros, 3) Información financiera, contable y administrativa, 4) Traspaso de los respaldos y arqueos de cada una de las partidas que conforman los estados financieros con inclusión de sus respectivos expedientes, documentos y bases de datos, 5) actas de entrega recepción por parte del delegado del BIESS y el último representante legal del Fondo.

Se adjunta como parte integrante de este oficio cinco (5) anillados con la documentación solicitada.

8.- Documentos que sustenten que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, fue registrado en la Superintendencia de Bancos y presentó un cronograma de cumplimiento de la Reforma Estatutaria.

Se adjunta como parte integrante de este oficio la Resolución No. SB-DTL-2018-113, emitida por la Superintendencia de Bancos en donde se aprueban las reformas efectuadas al estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas, resuelto por la asamblea general extraordinaria de partícipes del fondo, celebrada el 23 de marzo del 2017.

8

Dirección:

Baquerizo Moreno E-978 y Leonidas Plaza

Teléfonos:

382 8870 - ext. 3013

Mail.:

szurita@capremci.com.ec

Celular:

098 460 8880





Adicionalmente, se adjunta el Oficio No. 2016-152-GG-FCPC-EMCI-FFAA de fecha 26 de octubre de 2016 en donde se presenta el cronograma de cumplimiento de la reforma estatutaria a la Superintendencia de Bancos.

- 9.- Detalle de los servidores relacionados durante el período de examen, (físico: certificado y digital) en el que conste nombres y apellidos completos, número de cédula, dirección domiciliaria y electrónica completa, números de teléfonos de casa, trabajo y celular, cargo y periodo de gestión de los servidores que ocuparon los siguientes cargos entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2018 (Indicar los Fondos que administran cada Representante Legal):
- Representantes Legales
- Asistentes contables
- Contador Externos
- Abogados Externos
- Auditores Internos; y,
- Auditores Externos
- Miembros con voz y voto del Comité de Inversiones del BIESS (Un miembro del Directorio del BIESS, designado por dicho cuerpo colegiado, que lo Presidirá, el Gerente General en calidad de Presidente; y, el Gerente de Banca de Inversión).
- Miembros del Comité de Riesgos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de riesgos).
- Miembros del Comité de Inversiones de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Vocal del Consejo de Administración, Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de Inversiones).
- Miembros del Comité de Prestaciones de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Representante del Consejo de Administración, Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y el Responsable del área de Prestaciones).
- Miembros del Comité de Auditoría de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, (Un Representante del Consejo de Administración y dos miembros elegidos por este Organismo Colegiado de fuera de su seno, al menos uno de ellos, deberá ser profesional experto en finanzas, tener adecuados conocimientos en Auditoría y estar capacitado para interpretar estados financieros.

Se adjunta como parte integrante de este oficio un (1) anillado con la documentación solicitada.

10.- Del listado de servidores detallado en el punto 9, proporcione en medio físico (copias certificadas) y digital los contratos por honorarios o relación de dependencia que certifiquen dichos períodos.

\$

Dirección:

Baquerizo Moreno E-978 y Leonidas Plaza

Teléfonos:

382 8870 - ext. 3013

Mail.: Celular: szurita@capremci.com.ec 098 460 8880





La documentación requerida se encuentra adjunta en el anillado del punto precedente.

11.- Del listado de servidores detallado en el punto 9, proporcione en medio físico y digital las copias legibles de las cédulas de ciudadanía.

La documentación requerida se encuentra adjunta en el anillado del punto precedente.

Es necesario mencionar que se remite toda la información solicitada en medio digital en un CD adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Stephany Zurita

REPRESENTANTE LEGAL

CAPREMCI

C.C. 172047110-9

szurita@capremci.com.ec